



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE BIMENES DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024.**

Asisten

Sr. Alcalde Presidente :

Don Aitor García Corte

Por Agrupación Asturianista de Bimenes:

D^a Isabel Montes Lastra

Por IU-Más País-IAS:

Don Jorge Luis Sánchez Criado

Por Partido Socialista Obrero Español

Don Jairo Ordiales Fernández

Asiste como Secretaria Interventora, D^a Verónica Argüelles Álvarez, que lo es de la Corporación. A continuación el Presidente declara válidamente constituido el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria y habiéndose cumplido los trámites legales para la celebración de la misma, manda dar lectura al Orden del Día, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.

Conforme al art 46 de la Ley 7/85 y 79 del ROF por el Sr. Alcalde se justifica el carácter urgente de la convocatoria por la necesidad inaplazable de realizar una modificación de créditos mediante la modalidad del suplemento de crédito para poder agilizar la licitación del "Ciclo del Agua".

Abierto el turno de intervenciones no se produce intervención significativa alguna, ratificándose la urgencia de la convocatoria por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la modificación de crédito 08/2024 en la modalidad de Suplemento de Crédito para financiar el Proyecto del Ciclo del Agua.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que:

Ante la existencia de un Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico para la ejecución del Proyecto Actuaciones del Ciclo del Agua por un importe de 928.984,06 euros, de los cuales 15.945 euros ya se han dispuesto para la redacción del Proyecto, y visto que el importe de la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de 928.984,06 euros, es necesario que la diferencia entre ambas cifras sea aportada por el Ayuntamiento de Bimenes.

Por la Secretaria-Interventora se informa de que el desglose de este proyecto se realizará a nivel contable de la siguiente forma:

1. Expediente incorporado proveniente del ejercicio presupuestario 2022 de remanente afectado 684.055 euros





2. Expediente de generación de crédito (próximo a realizar) por importe de 228.984,06 euros de acuerdo con la Adenda del Convenio mencionado.

3. Aportación municipal mediante este expediente de modificación de crédito por un importe de 15.945 euros.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 08/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos consignados anteriores	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ				
161	60922	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes	684.055,00 €	15.945,00 €	700.000,00 €
TOTAL				15.945,00 €	700.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de Tesorería para gastos generales	15.945,00 €
TOTAL INGRESOS				15.945,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.





CONCEYU BIMENES
(ASTURIES)

Nº R. Entidad Local: 01330061

Doy fe , La Secretaria. Fdo. D^a Verónica Argüelles Álvarez. VºBº El Alcalde. D. Aitor García Corte.
(Documento firmado Electrónicamente)

Cód. Validación: 7LF35JRXGDHKMHFTS99F4PKQH
Verificación: <https://bimenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

